

**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y UNIÓN TEMPORAL HINCCO**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL HINCCO
NIT	901.668.305-7
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5
PLAZO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$2.537.747.365
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OTROSI 1	PRÓRROGA DE 1 MES Y 15 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO; MANIZALES – CALDAS; POPAYÁN - CAUCA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.754.274, quien ostenta la calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL HINCCO**, integrado por (i) ANDRÉS LIBARDO RIASCOS PINCHAO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 14.467.115, con porcentaje de participación de 1%, (ii) OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ., mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 98.385.361, con porcentaje de participación de 1%, y por (iii) HINCCO S.A.S., con NIT. 900.993.835-8, representada legalmente por HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.274, con un porcentaje de participación del 98%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 1, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 24 de enero de 2023 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, cuyo objeto es “realizar la **ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5**”, por la suma de \$2.537.747.365 y un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, discriminados por etapas de la siguiente manera:

SEDE / ETAPA	CAE SANTO ANGEL – MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO - NARIÑO	CIUDADELA LOS ZAGALES, ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA – MANIZALES - CALDAS	CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN - CAUCA
ETAPA I -	\$77.469.710	\$92.782.590	\$92.782.590
ETAPA II -	\$658.890.420	\$946.005.905	\$669.816.150

#### CAE SANTO ANGEL – MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO - NARIÑO.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	2 MESES
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	3 MESES

#### CIUDADELA LOS ZAGALES, ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA – MANIZALES - CALDAS.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	2 MESES
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 MESES

### CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN - CAUCA

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	2 MESES
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 MESES

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 31 de mayo de 2023, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01.

**TERCERA:** Que mediante comunicación UT-H-5 del 26 de junio de 2023, EL CONTRATISTA solicitó ante el Interventor del contrato y ante el supervisor designado por Findeter, prorrogar el Contrato No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario, en los siguientes términos:

*“...el proyecto contempla que el plazo establecido para la etapa I de dos (2) meses o sesenta (60) días, pero también manifiesta: “Dentro del plazo establecido para la etapa I, y por lo menos con tres (3) semanas de anticipación a su vencimiento, el CONTRATISTA deberá entregar los productos derivados del alcance solicitado, para su revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos entre CONTRATISTA e interventoría, garantizando que se aprueben dentro del plazo establecido. De igual forma dentro del plazo contractual definido para la Etapa I, se adelantará el trámite y obtención de licencias y permisos”, considerando lo anterior podríamos decir que el tiempo real de ejecución correspondería a treinta y nueve (39) días tiempo insuficiente para el desarrollo de esta fase.*

(...).

1. CAE Santo Ángel – Municipio de San Juan de Pasto – Nariño.

*Una vez realizada la visita técnica, el día 31 de mayo de 2023, y teniendo en cuenta que en el CAE Santo Ángel, existe en funcionamiento una planta de tratamiento de aguas residuales, conformada por un reactor biológico y un filtro anaerobio de KILOMETRO 3 VIA PASTO LA COCHA 3167408481 Pasto – Nariño uthincco.icbf@gmail.com flujo ascendente (FAFA) y redes de alcantarillado de tipo combinado, muy comedidamente solicitamos se nos proporcione la siguiente*

*información la cual se requiere para poder dar inicio a las diferentes actividades contempladas dentro de la fase I, del contrato, para esta sede.*

*(...)*

*Se resalta que esta información se requiere para poder proceder a dar inicio a los respectivos diseños de dicho cuarto, al igual que todos los estudios geotécnicos requeridos y tramites de licencias de construcción.*

*Adicionalmente para el CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO SANTO ANGEL CAE PASTO- NARIÑO entendiendo que para el trámite de licencias que apliquen para la ejecución de las obras requeridas en este caso la obtención de la licencia para la CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS dentro de la sede es un trámite que implica más tiempo de lo establecido en el contrato y de la cual estamos a la espera de que la curaduría del municipio nos allegue la información solicitada para los trámites pertinentes, por lo cual se extiende la justificación de la prórroga al contrato, tiempos ajenos a nosotros que destazan nuestro cronograma.*

*(...)*

## *2. Ciudadela Los Zagales, Escuela de Trabajo La linda – Manizales – Caldas*

*(...)*

*Una vez realizada la visita técnica, el día 2 de junio de 2023, y teniendo en cuenta que en la CIUDADELA LOS ZAGALES, ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA, existe un permiso de vertimientos aprobado y vigente según la resolución, 1081 del 25 de septiembre de 2015 y la resolución 2017-2451 del 19 de agosto de 2017, muy comedidamente solicitamos se nos proporcione la siguiente información la cual se requiere para poder dar inicio a las diferentes actividades contempladas dentro de la fase I, del contrato, para esta sede.*

*(...)*

*En reiteradas veces se ha solicitado la documentación, información y permisos para acceder al CAE tanto a las entidades: gobernación, alcaldía, y demás, en la cual por tramites internos, tienen tiempos de respuesta que afectan el cronograma y se nos salen de las manos ya que es ajeno a nuestro manejo.*

## *3. Centro de Formación Toribio Maya – Popayán – Cauca.*

*(...)*

*Una vez realizada la visita técnica, el día 1 de junio de 2023, y teniendo en cuenta que en el CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN – CAUCA, según información recibida de parte de funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Cauca, existen ya unos estudios y diseños previos para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de este centro, muy comedidamente solicitamos se nos proporcione la siguiente*

información, la cual se requiere para poder dar inicio a las diferentes actividades contempladas dentro de la fase I, del contrato, para esta sede.

(...)

*El día 15 de junio del presente, se realizó la jornada de caracterización al vertimiento principal del CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN – CAUCA, y en dos puntos antes y después de la afectación sobre la fuente hídrica receptora denomina Lame, con apoyo del personal del laboratorio ANALIS AMBIENTAL de la ciudad de Cali, el cual se encuentra acreditado ante IDEAM. El análisis de las muestras se realizará según los parámetros establecidos en el artículo 8 de la resolución 631 de 2015. De acuerdo con los protocolos del laboratorio se tiene que en 45 días hábiles a partir de la recepción de las muestras se hará la entrega de los resultados.*

*Certificación de parte de la GOBERNACION DEL CAUCA, propietaria de los predios del CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN – CAUCA, de La disponibilidad de los sitios o terrenos que sean elegidos o determinados, para la CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Esta información se requiere para poder proceder a dar inicio a los respectivos diseños de dichas plantas, al igual que todos los estudios geotécnicos requeridos y tramites de licencias de construcción y/o actualización de permisos de vertimientos.*

*Así mismo la necesidad de la información que se comunicó mediante oficio del 23 de junio de 2023 a la supervisión por parte de FINDETER y a la interventoría del proceso, haciendo referencia a:*

- *Capacidad Instalada.*
- *Población beneficiaria a la fecha.*
- *Personal de planta que labora en jornadas diurnas.*
- *Personal de planta que labora en jornadas nocturnas.*
- *Población flotante que hace uso de las instalaciones.*
- *Copias de escrituras públicas.*
- *Copias de certificado de tradición.*
- *Plan de gestión integral de residuos sólidos existente a la fecha.*
- *Planes de gestión ambiental que se manejen en el CAE a la fecha.*
- *Planos existentes de la sede y/o de proyectos en fase de estudio.*
- *Planes de uso eficiente y ahorro de que se manejen en el CAE a la fecha.*

*Cabe resaltar que parte de la información aquí solicitada, la hemos obtenido o averiguado de parte de varias fuentes de información, pero no obedece a*

información certificada por las entidades propietarias o administradoras de cada uno de los Centros de formación, ya que debemos trabajar con información veraz y certificada.

En segunda instancia según las visitas del 8 y 15 de junio a las diferentes sedes se determina que los alcances establecidos en el contrato requieren ajuste técnico entendiendo que la necesidad no se encuentra acorde a las condiciones actuales de las sedes, para lo cual se relaciona lo siguiente:

- Para el CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA CAE – POPAYÁN – CAUCA según los estudios previos en el alcance cita que “las aguas residuales se disponen en dos (02) pozos sépticos” sin embargo se pudo evidenciar que existe un pozo séptico adicional situación que cambia las condiciones para el diagnóstico técnico haciendo parte de la fase I y el diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales para dicha sede.

Entre la solicitud de documentación, permisos a las entidades estatales como alcaldías, gobernación, corporaciones autónomas, curadurías entre otras y emisión de resultados de laboratorios es evidente un margen de tiempo que afecta directamente el cronograma de ejecución, teniendo en cuenta que dichos tramites cuentan con instancias internas a las entidades para emitir respuesta y/o resultados que nos permitan dar trámite y continuidad para el desarrollo del proyecto.

#### SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO

De acuerdo a lo pactado durante el comité de obra, realizado el día 26 de junio de 2023, y sobre las consideraciones anteriormente señaladas, muy comedidamente solicitamos a la interventoría y/o supervisión del contrato en referencia, con los proyectos; CAE SANTO ANGEL – MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO; CIUDADELA LOS ZAGALES, ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA – MANIZALES – CALDAS; CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN – CAUCA. SE PRORROGUE el tiempo del desarrollo de ejecución de la etapa I, cuarenta y cinco (45) días, adicionalmente al tiempo establecido.

De antemano informo, que en cumplimiento de nuestra obligación CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: LITERAL T concerniente a: “Asumir el valor adicional del contrato de INTERVENTORIA cuando la mayor permanencia sea imputable a CONTRATISTA de obra”; el costo total de la interventoría por este plazo solicitado, equivalente a VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/C (\$23.914.540) de acuerdo a los siguientes puntos:

- CAE SANTO ANGEL – MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO - NARIÑO ETAPA I el costo total de la interventoría para este cae por el plazo solicitado equivalente a OCHO MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 8.016.510) que proviene dividir el valor de etapa correspondiente a TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS (\$ 32.066.040) dividido por cuatro (4) que son las quincenas que tiene la etapa I, de la cual los primeros treinta (30) días de la prórroga serán asumidos por el contratista de interventoría previo acuerdo y

los quince (15) días posteriores serán asumidos por la UNION TEMPORAL HINCCO.

• *CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN - CAUCA ETAPA I* el costo total de la interventoría para este cae por el plazo solicitado equivalente a SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.504.932,50), que proviene dividir el valor de etapa correspondiente a TREINTA MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 30.019.730) dividido por cuatro (4) que son las quincenas que tiene la etapa I, de la cual los primeros treinta (30) días de la prórroga serán asumidos por el contratista de interventoría previo acuerdo y los quince (15) días posteriores serán asumidos por la UNION TEMPORAL HINCCO.

• *CIUADDELA LOS ZAGALES, ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA – MANIZALES - CALDAS ETAPA I* el costo total de la interventoría para este cae por el plazo solicitado equivalente a OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.393.097,50) que proviene dividir el valor de etapa correspondiente a TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS (\$33.572.390) dividido por cuatro (4) que son las quincenas que tiene la etapa I, de la cual los primeros treinta (30) días de la prórroga serán asumidos por el contratista de interventoría previo acuerdo y los quince (15) días posteriores serán asumidos por la UNION TEMPORAL HINCCO.

(...)

Contando los tres caes anteriormente mencionados objetos del contrato tenemos un total de VEINTI TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARRENTA PESOS M/C (\$23.914.540) que serán asumidos por la UNIÓN TEMPORAL HINCCO por el periodo de la prórroga.

De igual manera, autorizo a FINDETER y a la FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que el valor equivalente al MONTO A DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO, sea descontado del mismo, en las diferentes actas de obra parciales que se presenten”.

**CUARTA:** Que mediante comunicación No. FIN-INFGRAL02 del 19 de julio de 2023, El Interventor GRUPO ACERA SAS, avaló la solicitud realizada por EL CONTRATISTA, en los siguientes términos:

*“(...) CONSIDERACIONES DE SEGUNDA INSTANCIA PARA EL CAE SANTO ANGEL – MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO*

(...)

*La INTERVENTORÍA recomienda que de acuerdo a poder autenticado el día 13 de junio de 2023 y solicitado por el CONTRATISTA UT HINCCO el día 26 de junio de 2023 en reunión presencial en horas de la mañana y enviado por el ICBF, la supervisión el día 26 de junio de 2023 (Hora 15:22), se adelanten todos los trámites,*

solicitudes, entre otros (de acuerdo a lo indicado en el PODER) ante las entidades indicadas en el respectivo PODER: Gobernación de Nariño y Caldas, Alcaldías de Pasto y Manizales, Corporaciones Ambientales de Nariño y Caldas, Empresas de Servicios Públicos de Nariño y Caldas y Secretarías de Planeación y/o Curadurías, entre otros, esto debido que el PODER desglosa en su desarrollo otras entidades y RECOMIENDA que se tenga en cuenta el tiempo de respuesta de dichas entidades, esto, debido que varias de las mismas se toman tiempos importantes que afectarán el desarrollo normal del proyecto y se requieren de datos certificados por estas entidades para avanzar.

La INTERVENTORÍA de igual manera, entiende el volumen de los diseños presentados y como su revisión demanda un tiempo prudencial, recomienda que estos tiempos sean tenidos en cuenta.

(...)

La INTERVENTORÍA recomienda al CONTRATISTA UT HINCCO dejar trazabilidad certificada por medio de oficios de manera escrita de todos los trámites, solicitudes, entre otros que realicen con todas las entidades.

De manera complementaria, la INTERVENTORÍA, en visitas previas de igual manera observó la dificultad para la identificación de las redes existentes para la elaboración del catastro, razón por la cual considera que la identificación de estas demandaría un mayor tiempo.

(...)

De acuerdo con lo afirmado por el CONTRATISTA UT HINCCO, es claro que el proceso de licencia de construcción ante Curaduría Municipal requiere un mayor tiempo.

#### **CONSIDERACIONES DE SEGUNDA INSTANCIA PARA LA CIUDADELA LOS ZAGALES, ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA – MANIZALES – CALDAS.**

La INTERVENTORÍA recomienda que de acuerdo a poder autenticado el día 13 de junio de 2023 y solicitado por el CONTRATISTA UT HINCCO el día 26 de junio de 2023 en reunión presencial en horas de la mañana y enviado por el ICBF, la supervisión el día 26 de junio de 2023 (Hora 15:22), se adelanten todos los trámites, solicitudes, entre otros (de acuerdo a lo indicado en el PODER) ante las entidades indicadas en el respectivo PODER: Gobernación de Nariño y Caldas, Alcaldías de Pasto y Manizales, Corporaciones Ambientales de Nariño y Caldas, Empresas de Servicios Públicos de Nariño y Caldas y Secretarías de Planeación y/o Curadurías, "...y demás entidades...", esto debido que el PODER desglosa en su desarrollo otras entidades y RECOMIENDA que se tenga en cuenta el tiempo de respuesta de dichas entidades, esto, debido que varias de las mismas se toman tiempos importantes que afectarán el desarrollo normal del proyecto y se requieren de datos certificados por estas entidades para avanzar.



La INTERVENTORÍA recomienda al CONTRATISTA UT HINCCO dejar trazabilidad certificada por medio de oficios de manera escrita de todos los trámites, solicitudes, entre otros que realicen con todas las entidades.

La INTERVENTORÍA de igual manera, entiende el volumen de los diseños presentados y como su revisión demanda un tiempo prudencial, recomienda que estos tiempos sean tenidos en cuenta.

(...)

De manera complementaria, la INTERVENTORÍA, en visitas previas de igual manera observó la dificultad para la identificación de las redes existentes para la elaboración del catastro, razón por la cual considera que la identificación de estas demandaría un mayor tiempo.

(...)

De igual manera, la INTERVENTORÍA tiene claro que los procesos de trámites de licencias y construcción y/o actualización de permisos de vertimientos son procesos que dependen de terceros, requieren un mayor tiempo y no son tiempos previsible por el CONTRATISTA UT HINCCO.

(...)

La INTERVENTORÍA recomienda tener en cuenta los tiempos de maduración de las muestras de acuerdo con lo indicado por los laboratorios certificados. El tiempo estimado de los resultados corresponde a un 75% del tiempo de ejecución de la fase, por lo cual, se recomienda tener en cuenta lo anterior debido son datos de entrada para el desarrollo de la ingeniería de detalle.

#### CONSIDERACIONES DE SEGUNDA INSTANCIA PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POAYÁN – CAUCA.

La INTERVENTORÍA reconoce el volumen de información de estudios y diseños entregados al CONTRATISTA UT HINCCO, de acuerdo con acta de reunión con el ICBF del día 14 de junio de 2023 y solicita que dicha información sea revisada y evaluada.

La INTERVENTORÍA recomienda que de acuerdo a poder autenticado el día 13 de junio de 2023 y solicitado por el CONTRATISTA UT HINCCO el día 26 de junio de 2023 en reunión presencial en horas de la mañana y enviado por el ICBF, la supervisión el día 26 de junio de 2023 (Hora 15:22), se adelanten todos los trámites, solicitudes, entre otros (de acuerdo a lo indicado en el PODER) ante las entidades indicadas en el respectivo PODER: Gobernación de Nariño y Caldas, Alcaldías de Pasto y Manizales, Corporaciones Ambientales de Nariño y Caldas, Empresas de Servicios Públicos de Nariño y Caldas y Secretarías de Planeación y/o Curadurías, “...y demás entidades...”, esto debido que el PODER desglosa en su desarrollo otras entidades y RECOMIENDA que se tenga en cuenta el tiempo de respuesta de dichas entidades, esto, debido que varias de las mismas se toman tiempos

*importantes que afectarán el desarrollo normal del proyecto y se requieren de datos certificados por estas entidades para avanzar.*

*(...)*

*La INTERVENTORÍA de igual manera, entiende el volumen de los diseños presentados y como su revisión demanda un tiempo prudencial, recomienda que estos tiempos sean tenidos en cuenta.*

*(...)*

*De manera complementaria, la INTERVENTORÍA, en visitas previas de igual manera observó la dificultad para la identificación de las redes existentes para la elaboración del catastro, razón por la cual considera que la identificación de estas demandaría un mayor tiempo.*

*(...)*

*La INTERVENTORÍA recomienda tener en cuenta los tiempos de maduración de las muestras de acuerdo con lo indicado por los laboratorios certificados. El tiempo estimado de los resultados corresponde a un 75% del tiempo de ejecución de la fase, por lo cual, se recomienda tener en cuenta lo anterior debido son datos de entrada para el desarrollo de la ingeniería de detalle.*

*(...)*

*De igual manera, la INTERVENTORÍA tiene claro que los procesos de trámites de licencias y construcción y/o actualización de permisos de vertimientos son procesos que dependen de terceros, requieren un mayor tiempo y no son tiempos previsible por el CONTRATISTA UT HINCCO.*

*(...)*

*De acuerdo con lo indicado en la SOLICITUD DE PRORROGA:*

*Según lo enunciado por el CONTRATISTA UT HINCCO en la solicitud de prórroga de 45 días y de acuerdo con los cronogramas anexos a la presente, la INTERVENTORÍA avala el tiempo de prórroga de 45 días adicionales de los cuales 30 días serán asumidos por la INTERVENTORÍA sin ningún costo tal como se definió en comité presencial y los otros 15 días serán asumidos por el CONTRATISTA UT HINCCO, tal y como expresamente lo manifiestan en el folio 10 de la SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO del OFICIO: UT-H-05 recibido el 19/07/2023 “...De antemano informo, que en cumplimiento de nuestra obligación CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: LITERAL T concerniente a: “Asumir el valor adicional del contrato de INTERVENTORIA cuando la mayor permanencia sea imputable a CONTRATISTA de obra; el costo total de la interventoría por este plazo solicitado, equivalente a VEINTI TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARRENTA PESOS M/C (\$ 23.914.540)”.*

**QUINTA:** Que mediante documento del 21 de julio de 2023, la Supervisión del contrato expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en la cual con base en las comunicaciones antes mencionadas emitió recomendación para tramitar la prórroga del Contrato No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario, es decir, hasta el 17 de septiembre de 2023. Del mismo modo, aprobó que el valor adicionado en el contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, correspondiente a la suma de \$23.914.540, sean pagados al Interventor de las sumas que se descuenten del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01.

**SEXTA:** Que en Comité Técnico No. 40 del 21 al 24 de julio de 2023, se recomendó la prórroga de la Etapa I del Contrato No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 por un periodo de un (1) mes y quince (15) días calendario. De igual manera, se aprobó que el valor adicionado en el contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, correspondiente a la suma de \$23.914.540, sean pagados al Interventor de las sumas que se descuenten del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01.

**SÉPTIMA:** Que en Comité Fiduciario No. 24, de fecha 25 al 31 de julio de 2023, se aprobó la *“Prórroga de la Etapa 1 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 por (1) mes y quince (15) días calendario, es decir, hasta el 17 de septiembre de 2023”*. Igualmente, se aprobó la adición de recursos para el contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, con cargo a los recursos del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01.

**OCTAVA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”*.

**NOVENA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo contemplado en la Cláusula Segunda del contrato No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, por un periodo de un mes (1) y quince (15) días calendario, por lo cual el nuevo plazo total del contrato será de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, distribuidos de la siguiente manera:

**CAE SANTO ANGEL – MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO - NARIÑO.**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	3 MESES – 15 DÍAS CALENDARIO
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	3 MESES

CIUDADELA LOS ZAGALES, ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA – MANIZALES - CALDAS.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	3 MESES – 15 DÍAS CALENDARIO
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 MESES

CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN - CAUCA

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	3 MESES – 15 DÍAS CALENDARIO
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 MESES

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Novena del contrato.

**TERCERA:** EL CONTRATISTA autoriza descontar de los recursos correspondientes a los pagos del contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-107-2022-01, la suma de \$23.914.540, con el fin de realizar los pagos correspondientes a la adición del Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-019-2023, acordado en el Otrosí No. 1.

**CUARTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 31 DE JULIO DE 2023

**EL CONTRATISTA**

**EL CONTRATANTE**



**HUGO FRANCISCO HINESTROZA M.**  
Representante  
**UNIÓN TEMPORAL HINCCO**

*Adriana Rodríguez León*


**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter – ICBF  
**INFRAESTRUCTURA**

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.